



Integración social, así como en los tratados internacionales de los que España es parte, en particular, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (artículo 12.2) y el Protocolo Adicional 4 al Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 2.2).

Para poder ejercitar este derecho es necesario cumplir con las exigencias previstas en la legislación española y en las normas comunitarias aplicables, relativas al cruce de fronteras, entre ellas disponer de pasaporte o documento de viaje habilitante.

SEGUNDO.- Como ya se decía a lo largo de la relación fáctica, la Señora Haidar, es residente legal en España, y como tal tiene plena libertad de circulación, pudiendo abandonar nuestro territorio sin más limitaciones que las legalmente determinadas.

En consideración a lo previsto tanto en la normativa española como en la europea, a la vista de la petición de la Alta Comisionada y de la voluntad inequívocamente manifestada por la interesada de salir del territorio nacional,

RESUELVO

Conceder a Doña AMINATOU HAIDAR, ciudadana marroquí con residencia legal en España, autorización excepcional para salir del territorio español.

Madrid, 4 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL



DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

D. Francisco Javier Velázquez López

Sra. Aminatou Haidar

Sr. Comisario General de Extranjería y Fronteras

Sr. Jefe de la Comisaría de Arrecife (Lanzarote)